

ESTADO No. 076

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 18 de mayo de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-578	RICAURTE BARRIOS HERRERA	17-05-2022	464	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-578, se realizan los siguientes requerimientos, y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Se recomienda no adelantar actividades mineras dentro del título minero, toda vez que no se cuenta con Programa de Trabajos y Obras aprobado y viabilidad ambiental otorgada por la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el informe de visita de fiscalización integral seguimiento en línea No. 50 del 11 de mayo del 2022</p> <p>INFORMAR al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el informe de visita de fiscalización integral seguimiento en línea No. 50 del 11 de mayo del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685</p>

						de 2001.
2.	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	20002	ASOCIACION DE MINEROS DE MINA CHELIN	17-05-2022	465	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 20002, se realizan los siguientes, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el respectivo estudio y análisis de la Situación Laboral, Reservas y Recursos y El Valor Presente Neto, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 406 del 17 de mayo del 2022</p> <p>APROBAR el cálculo del valor presente neto teniendo en cuenta la Resolución 107 del 02 de marzo de 2018, como referencia la información aportada en el Programa de Trabajos y Obras (P.T.O) corrección del estudio costo – beneficio, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 406 del 17 de mayo del 2022.</p> <p>APROBAR la solicitud de derecho de preferencia presentada a través de oficio con radicado No. 20169110596112 del 6 de abril del 2016, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 406 del 17 de mayo del 2022.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería-ANM la evaluación técnica y la presente evaluación jurídica para que continúe con el trámite de otorgamiento del derecho de preferencia y elaboración de la respectiva minuta del contrato por el periodo de treinta (30) años para mineral ORO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 406 del 17 de mayo del 2022.</p> <p>INFORMAR al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 406 del 17 de mayo del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso</p>

3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08016	GAM CONSTRUCCIONES S.A.S	17-05-2022	466	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-08016, se realizan los siguientes requerimientos, y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión ICQ-08016, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se coloque al día con las obligaciones contractuales, esto es, la reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 22 de Julio de 2020; presentación del acto administrativo que otorga viabilidad Ambiental o certificado de trámite de estado de la misma vigente; presentación del Formato Básico Minero anual de 2019; formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de ARENAS y GRAVAS correspondientes al cuarto (IV) trimestre del año 2019; formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de ARENAS y GRAVAS correspondientes al primer (I) trimestre del año 2020; Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2020, so pena de entender como desistida su solicitud de renuncia presentada el día 22 de enero de 2020, de acuerdo a lo contemplado en el concepto técnico N° 404 del 16 de mayo del 2022, y de conformidad en lo establecido en la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- en su artículo 17 –sustituido por la Ley 1755 de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, para que presente</p> <ul style="list-style-type: none"> • A través de la plataforma ANNA MINERIA del Formato Básico Minero Anual 2020 y 2021. • presentación de los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III, IV trimestre de 2021 y I trimestre de 2022 <p>De conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 404 del 16 de mayo del 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido</p>
----	-----------------------	-----------	--------------------------------	------------	-----	---

						<p>en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR a la titular que para darle tramite a su solicitud de renuncia través de oficio con radicado No. 20209110354722 del 22 de enero de 2020, debe encontrarse al día en todas las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo señalado en el concepto tecnico No. 404 del 16 de mayo del 2022</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto tecnico No. 404 del 16 de mayo del 2022</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
4.	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	20007	ASOCIACIÓN DE MINEROS DE MINA FACIL	17-05-2022	467	<p>Una vez verificado el expediente digital de la Licencia de Explotación No. 20007, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el respectivo estudio y análisis de la Situación Laboral, Reservas y Recursos y El Valor Presente Neto, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No 408 del 17 de mayo del 2022</p> <p>APROBAR el cálculo del valor presente neto teniendo en cuenta la Resolución 107 del 02 de marzo de 2018, como referencia la información aportada en el Programa de Trabajos y Obras (P.T.O) corrección del estudio costo – beneficio, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 408 del 17 de mayo del 2022</p> <p>APROBAR la solicitud de derecho de preferencia presentada a través de oficio con radicado No. 20169110608562 del 9 de junio de 2016, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 408 del 17 de mayo del 2022.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>

						<p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería-ANM la evaluación técnica y la presente evaluación jurídica para que continúe con el trámite de otorgamiento del derecho de preferencia y elaboración de la respectiva minuta del contrato por el periodo de treinta (30) años para mineral ORO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 408 del 17 de mayo del 2022</p> <p>INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área de la Licencia de Explotación fue emitido el Concepto Técnico No 408 del 17 de mayo del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	19471	ASOCIACIÓN DE MINEROS DEL PEÑÓN DEL GOLFO	17-05-2022	468	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 19471, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el respectivo estudio y análisis de la Situación Laboral, Reservas y Recursos y El Valor Presente Neto, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 407 del 17 de mayo del 2022</p> <p>APROBAR el cálculo del valor presente neto teniendo en cuenta la Resolución 107 del 02 de marzo de 2018, como referencia la información aportada en el Programa de Trabajos y Obras (P.T.O) corrección del estudio costo – beneficio, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 407 del 17 de mayo del 2022.</p> <p>APROBAR la solicitud de derecho de preferencia presentada a través de oficio con radicado No. 20165510309462 del 27 de septiembre de 2016, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 407 del 17 de mayo del 2022.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>

						<p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería-ANM la evaluación técnica y la presente evaluación jurídica para que continúe con el trámite de otorgamiento del derecho de preferencia y elaboración de la respectiva minuta del contrato por el periodo de treinta (30) años para mineral ORO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 407 del 17 de mayo del 2022</p> <p>INFORMAR Al titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero N° 19471 fue emitido concepto técnico N° 407 del 17 de mayo del 2022, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>NOTIFICAR El presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.</p>
6.	CONTRATO CONCESIÓN	PEE-08221	RINAGUI Y COMPAÑÍA S.A.S.	17-05-2022	469	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero PEE-08221, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Se recomienda a la sociedad titular, una vez finalice la etapa de exploración, no adelantar actividades mineras hasta tanto cuente con el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado y viabilidad ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – SEL No. 62 del 13 de mayo del 2022</p> <p>INFORMAR, a la sociedad titular como resultado de la evaluación documental al expediente fue emitido el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – SEL No. 62 del 13 de mayo del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>

						<p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
7.	CONTRATO CONCESIÓN	LSB-74	JAIME HUMBERTO ARAQUE RIZO - AM RESOURCES SAS	17-05-2022	470	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LSB-74, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Semestral y Anual correspondiente al año 2014, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda, de conformidad con el Concepto Técnico No. 444 del 13 de Julio de 2015 y concepto tecnico No. 401 del 13 de mayo del 2022</p> <p>APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III), cuarto (IV) trimestre de 2014, presentados en cero (0), de conformidad con lo establecido en el concepto tecnico No. 401 del 13 de mayo del 2022.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular minero que la Póliza Minero Ambiental presentada a través de ANNA MINERIA, será objeto de evaluación en la misma plataforma, de conformidad con lo establecido en el concepto tecnico No. 401 del 13 de mayo del 2022</p> <p>INFORMAR al titular minero que con la entrada en vigencia de la Resolución No 100 del 2020, deben ajustar la información sobre estimación de Recursos y Reservas Minerales de acuerdo al estándar de recursos y reservas colombiano o alguno acogido por CRIRSCO, de conformidad con lo establecido en el concepto tecnico No. 401 del 13 de mayo del 2022.</p> <p>INFORMAR al titular minero que su solicitud radicada No. 20201000825242 del 28 de octubre de 2020, (suspensión temporal de las actividades mineras de explotación (Artículo 54 de la ley 685 del 2001) por motivos de las consecuencias contraídas por la pandemia del COVID-19) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, no obstante, una vez tramitada dicha solicitud esta autoridad minera procederá a realizar los requerimientos</p>

						<p>respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales.</p> <p>INFORMAR al titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el concepto tecnico No. 401 del 13 de mayo del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
8.	CONTRATO CONCESIÓN	0-269	EDGAR RINCÓN MARÍN	17-05-2022	471	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-269, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – sel PARCAR No.56 de fecha 13 de mayo del 2022.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
9.	CONTRATO CONCESIÓN	0-271	EDGAR RINCÓN MARÍN	17-05-2022	472	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-271, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – sel PARCAR No.55 de fecha 13 de mayo del 2022.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>

						NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
10.	CONTRATO CONCESIÓN	0-582	EDGAR RINCÓN MARÍN Y MARIO ARCINIEGAS TELLO	17-05-2022	473	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-582, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – sel PARCAR No.58 de fecha 13 de mayo del 2022.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
11.	CONTRATO CONCESIÓN	0-583	EDGAR RINCÓN MARÍN Y MARIO ARCINIEGAS TELLO	17-05-2022	474	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-583, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – sel PARCAR No.57 de fecha 13 de mayo del 2022.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
12.	CONTRATO CONCESIÓN	0-584	EDGAR RINCÓN MARÍN, MIGDONIA BEATRIZ	17-05-2022	475	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-584, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:

			VILLAMIZAR MUÑOZ, DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES, MINNING SOLUTIONS S.A.S.			<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – sel PARCAR No.60 de fecha 13 de mayo del 2022.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
13.	CONTRATO CONCESIÓN	0-586	EDGAR RINCON MARIN	17-05-2022	476	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-586, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – sel PARCAR No.59 de fecha 13 de mayo del 2022.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
14.	CONTRATO CONCESIÓN	JAN-14001	EDGAR RINCÓN MARÍN, MIGDONIA BEATRIZ VILLAMIZAR MUÑOZ, DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES, MINNING SOLUTIONS S.A.S.	17-05-2022	477	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JAN-14001, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – sel PARCAR No.64 de fecha 16 de mayo del 2022.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva</p>

						<p>inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
15.	CONTRATO CONCESIÓN	JAN-14021	<p>EDGAR RINCÓN MARÍN, MIGDONIA BEATRIZ VILLAMIZAR MUÑOZ, DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES, MINNING SOLUTIONS S.A.S.</p>	17-05-2022	478	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JAN-14021, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – sel PARCAR No.63 de fecha 16 de mayo del 2022.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
16.	CONTRATO CONCESIÓN	SC3-09101	<p>YUMA CONCESIONARIA S. A</p>	17-05-2022	479	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. SC3-09101, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – sel PARCAR No.47 de fecha 11 de mayo del 2022.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

17.	CONTRATO CONCESIÓN	ICS-10141	URBAN GROUP S.A.	17-05-2022	480	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICS-10141, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el informe de fiscalización integral seguimiento en línea – SEL No. 30 del 6 de mayo del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
18.	CONTRATO CONCESIÓN	0-581	ASOCIACIÓN AGROMINERA TIQUISIO	17-05-2022	481	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-581, se realizan los siguientes requerimientos, y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular fue emitido el informe de visita de fiscalización integral seguimiento en línea No. 48 del 11 de mayo del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
19.	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	RD6-09501	CONSORCIO NACIONAL YATI	17-05-2022	482	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero RD6-09501, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL SEGUIMIENTO EN LÍNEA – SEL No. 45 del 11 de mayo del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>

						Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
--	--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 18 de mayo de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA